

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 2**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASSIEME LTDA.

“VILLA TALINAY” (COQUIMBO-COQUIMBO)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. VMV-0422-2-2016*

En Santiago, a **15 de abril de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASSIEME LTDA.**, RUT N° 76.942.260-9, representada legalmente por **JOSÉ LUIS MANZANO ALVAREZ**, cédula de identidad N°10.326.013-2, ambos con domicilio en Pasaje New York N°639, La Serena, en adelante el “contratista”, se ha convenido la siguiente modificación de contrato de obras:

**PRIMERO:** Con fecha **19 de noviembre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al establecimiento individualizado en el mismo instrumento, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el contrato citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$569.202.984.- (quinientos sesenta y nueve millones doscientos dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos)** y que estas debían ejecutarse entre el **20 de noviembre de 2015** y el **17 de abril de 2016**.

Con fecha **24 de noviembre de 2015**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°1** del contrato señalado, en la cual se pactó que se Fundación Integra haría entrega al contratista de un 15% de anticipo del valor del contrato por un valor de **\$85.380.448.- (ochenta y cinco millones trescientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos)** y aumentando el plazo de ejecución entre el **25 de noviembre de 2015** y el **22 de abril de 2016**.

Durante la ejecución del contrato debido a la falta de permiso de edificación se paralizó la obra desde el 22 de diciembre de 2015 hasta el 12 de enero de 2016, es decir 21 días corridos, lo cual hace necesario aumentar el plazo de ejecución de las obras contratadas por el mismo número de días. Este aumento de plazo significará para el contratista un aumento de gastos generales y gastos directos, según presupuesto de abril de 2016 el que se entiende formar parte del contrato.

**SEGUNDO:** Los gastos adicionales incurridos por el contratista desde el 09 de diciembre de 2015 al 12 de enero de 2016, asciende a la suma total de **\$17.332.567.- (diecisiete millones trescientos treinta y dos mil quinientos sesenta y siete pesos)** exento de IVA, monto que corresponde al siguiente itemizado:

- a) Gasto general por **\$7.077.609.- (siete millones setenta y siete mil seiscientos nueve pesos)**.
- b) Costo Directo por **\$10.254.958.- (diez millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos)**.



**TERCERO:** Los gastos y costos adicionales del contrato (individualizados en las cláusulas anteriores), se valorizan en la suma total de \$17.332.567.- (diecisiete millones trescientos treinta y dos mil quinientos sesenta y siete pesos), exento de IVA, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista.

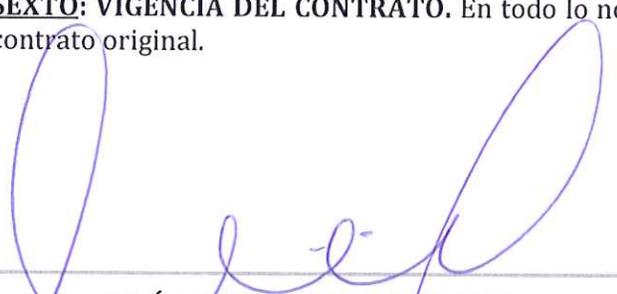
**CUARTO:** Se extiende el plazo ejecución de las obras encomendadas entre el 23 de abril de 2016 y el 10 de junio de 2016.

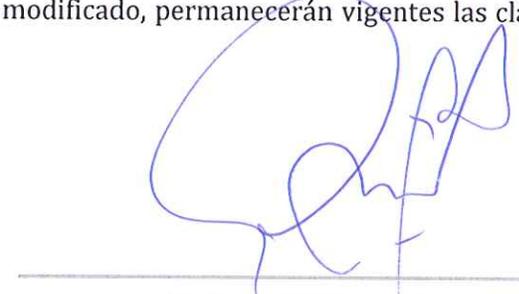
**QUINTO: MODIFICACIÓN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de \$1.733.257.- (un millón setecientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de \$58.653.555.- (cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos), debiendo renovar la garantía de fiel cumplimiento por el nuevo total contratado conforme al nuevo plazo contractual.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día 07 de diciembre de 2016.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día 10 de junio de 2016.

**SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ LUIS MANZANO ALVAREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
ASSIEME LIMITADA

  
\_\_\_\_\_  
**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

  
Fundación Integral del Menor  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Depto de Infraestructura

  
Fundación Integral del Menor  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

  
Fundación Integral del Menor  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS